



REGATA SAN BLAI 2025

Club Náutico Burriana

8 DE FEBRERO 2025

ANUNCIO DE REGATA SAN BLAI

La Regata San Blai, del Club Náutico Burriana se celebrará en aguas de Burriana, el 8 de febrero, con la autorización de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana y Capitanía Marítima de Castellón.

1.- REGLAS

La regata se regirá por:

- a) Las reglas de regata tal y como se define en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing en vigor (RRV)
- b) La guía de la Real Federación Española de Vela (RFEV)
- c) La Guía Deportiva de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana (FVCV).
- d) El reglamento técnico de cruceros en vigor y sus anexos.
- e) El Reglamento ORC 2025
- f) El presente Anuncio de Regatas (AR).

2.- PARTICIPANTES Y CLASES

- a) Podrán participar en esta regata los barcos con certificado de Medición ORC para 2025. La organización podrá admitir la inscripción de barcos que no dispongan de dicho certificado, en cuyo caso se le asignará un rating estimado que será inapelable por el participante
- b) Los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2025.
- c) Para que una clase sea válida debe haber un mínimo de 7 barcos inscritos, en caso contrario, el Comité Organizador se reserva el derecho de juntar clases conforme a su propio criterio.



3.- INSCRIPCIONES

- a) Las inscripciones se formalizarán necesariamente en el formulario de inscripción adjunto enviado por vía telemática o presentado en las oficinas del club antes de las 13:00 horas del día 6 de febrero de 2025.
- b) Club Náutico Burriana; Zona servicios s/n; 12530 Burriana.
oficinas@cnburriana.com ; 964587055
- c) El comité organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción.
- d) La inscripción queda condicionada en la presentación al formalizar la inscripción de los siguientes documentos:
 - Licencia federativa de deportista para el año 2025 del patrón y tripulantes.
 - Certificado válido de Medición ORC 2025
 - En caso de llevar publicidad, se requerirá autorización de la correspondiente Autoridad Nacional para la exhibición de publicidad.
 - Declaración de exención de responsabilidad.
 - Formulario de Inscripción. Que queda adjunto al presente anuncio y estará disponible en las Oficinas del Club Náutico Burriana.
 - Seguro en vigor que cubra responsabilidad civil (daños a terceros personas y bienes) hasta una cuantía mínima de 300.000 euros.
 - Licencia de Navegación, documentación embarcación y titulación del Patrón de la embarcación que habilite a la embarcación y al patrón para la navegación en aguas donde se celebre la regata así como relación de tripulantes con DNI o número de pasaporte y teléfono de contacto.



4.- PROGRAMA

FECHA	HORA	ACTOS
8 DE FEBRERO	10:00 H.	REUNIÓN DE PATRONES SAN BLAI
	11:00 H.	ATENCIÓN A LA PRUEBA

5.- PRUEBAS

El número y tipo de pruebas serán detalladas en la reunión de patrones.

6.- PUNTUACIÓN

Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de la RFEV

7.- CLASIFICACIONES.

- Habrà una clasificaci3n para cada una de las clases.
- Las clases se establecerán por la organizaci3n.
- Las clasificaciones se confeccionaràn de acuerdo con el sistema ORC, y la organizaci3n podrà modificar la composici3n de los grupos o clases en funci3n del nùmero de embarcaciones inscritas.
- Habrà trofeo para los tres primeros clasificados de cada clase.

8.- SEGURIDAD

- Todos los barcos tendràn que estar equipados con una radio VHF con los canales 16, 9, 71 y 72 o los que la organizaci3n pueda establecer en la reuni3n de patrones.



- b) Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

9.- ATRAQUES

- a) Los barcos cuya inscripción sea aceptada, podrán disponer un lugar de atraque en el Club Náutico Burriana cinco días antes y cinco días después de la fecha de la regata según disponibilidad de amarres.
- b) Los amarres son limitados por lo que se adjudican por riguroso orden de inscripción hasta completar el número de amarres disponibles, no pudiendo garantizar amarre al resto de inscritos.
- c) Por restricciones de la concesión del Club no es posible dar amarre a embarcaciones que no sean de lista 7ª. Rogamos consultar con las oficinas del club.
- d) Para todas aquellas embarcaciones de calado superior a 1.7 metros será responsabilidad del armador/propietario la entrada y amarre en las instalaciones del Club Náutico Burriana, exonerando expresamente al CNB de cualquier avería o colisión por exceso del calado recomendado.

10.- RESPONSABILIDAD

- a) Todos los que participan en las regatas lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- b) El Comité Organizador o cualquier otra persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regata.
- c) Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
“Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continúa en regata”.

11.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES Y DE COMPORTAMIENTO



Todos los participantes en la prueba se comprometen a respetar el medio ambiente marino y seguir las normas e instrucciones de uso y disfrute de las instalaciones del Club Náutico Burriana así como el uso responsable de energía y suministros.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la descalificación de la embarcación.

12.- REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

El comité organizador,

Club Náutico Burriana

REGATA SAN BLAI
Club Náutico Burriana

8 DE FEBRERO



Formulario de inscripción

Nombre de la embarcación:	Nº de Vela:	
Modelo:	Matrícula:	
Rating ORC:	Club Náutico:	
Armador:	D.N.I.:	
Dirección:	C.P.:	Ciudad:
Compañía aseguradora:	Nº de póliza:	
Teléfono:	E-mail:	

Patrón:	Nº licencia:	DNI:
Tripulante:	Nº licencia:	DNI:
Tripulante:	Nº licencia:	DNI:
Tripulante:	Nº licencia:	DNI:
Tripulante:	Nº licencia:	DNI:
Tripulante:	Nº licencia:	DNI:
Tripulante:	Nº licencia:	DNI:

NOTA: IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR ORIGINAL TOTALMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO DE LA [HOJA DE EXONERACIÓN](#)

Acepto someterme a las reglas de regata de la ISAF, a las reglas de la clase, al anuncio de regatas y a las instrucciones de regata, así como admito las penalizaciones que me puedan ser impuestas y otras acciones que puedan tomarse al amparo de tales reglas, supeditadas a las apelaciones y revisiones en ellas previstas, como decisiones definitivas en cualquiera de los asuntos relativos a aquellas reglas, aceptando no someter ninguna de ellas al conocimiento de juzgado o tribunal alguno.

Reconozco que tal como indica la regla fundamental 4 del Reglamento de Regatas a Vela, es de mi exclusiva responsabilidad decidir si tomo o no la salida o si continuo en la prueba, y acepto no someter a juzgado o tribunal alguno cualquier asunto relativo a tal decisión y a sus consecuencias.

En Burriana, a de de 2025

Firma:

REGATA SAN BLAI
Club Náutico Burriana

8 DE FEBRERO



Declaración de Exoneración

Don/Doña:	D.N.I.:
Como armador o Patrón de la embarcación	,de matrícula

Declaro:

Que tengo toda la documentación en regla, la embarcación está despachada, las medidas de seguridad reglamentarias a bordo y tengo contratado el seguro obligatorio de embarcaciones de recreo con habilitación de regata.

Asimismo, por el presente escrito, exoneró a la organización de toda responsabilidad ocurrida en la mar por la participación en esta regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece:

“Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida o de continuar en regata”

Declaración válida para la Regata San Blai 2025.

Firmado:

En cumplimiento del [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, ponemos en su conocimiento que la información facilitada pasará a formar parte de un fichero automatizado de la entidad Club Náutico Burriana, con la finalidad de realizar la gestión de las actividades socio-deportivas organizadas por el Club. No se cederán sus datos a terceros, salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. Los datos serán conservados hasta que finalice la actividad o cuando lo solicite expresamente al responsable del tratamiento.

Tiene derecho a ejercer sus derechos sobre la protección de datos de carácter personal de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, dirigiéndose al domicilio de la entidad en Zona de Servicios, s/n, Burriana (Castellón) 12530, o enviando un correo electrónico a la dirección oficinas@cnburriana.com. La información adicional sobre protección de datos la puede obtener accediendo a nuestra página web <http://www.cnburriana.com/politica-de-privacidad/>. Esta entidad le garantiza la adopción de las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.